




Dirección: Tesorería Municipal.
Fecha: 31/03/2018

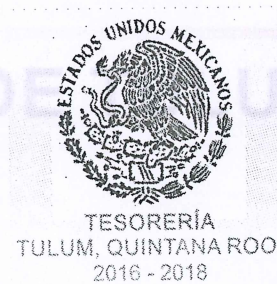
INTERESES DE LA DEUDA

En relación a los artículos 16, 19 fracción IV, 40,46,47,48,51,56, y 58 de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental, me permito informar lo siguiente:

En el Municipio de Tulum no publicamos los Intereses de la Deuda en razón de que no es aplicable de acuerdo al artículo 48 de la Ley general de contabilidad Gubernamental, que a la letra dice "En lo relativo a los Ayuntamientos de los Municipios o los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y las entidades de la Administración Pública Paraestatal municipal, los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b) de la presente Ley".

ATENTAMENTE


C. SANTIAGO PECH CAHUICH.
TESORERO MUNICIPAL.



C.c.p. - Archivo.
SPC/ctch